



La identificación de los animales y la posibilidad de seguir el rastro de los productos desde la granja hasta la mesa del consumidor deben desarrollarse progresivamente en el mundo

04/04/2008 Imprimir una marca a los animales para identificar a sus propietarios es una costumbre muy antigua. Los sistemas tradicionales de marcaje existen desde tiempos inmemorables. Estos sistemas no solían utilizarse por motivos sanitarios, pero con la intensificación progresiva de la producción animal se han creado nuevas herramientas para que los métodos de marcaje de los animales satisfagan numerosas necesidades nuevas. Hoy día, la identificación y la trazabilidad de los animales son herramientas importantes para la gestión de la salud de los animales y la seguridad sanitaria de los alimentos. En numerosos países, la trazabilidad de los animales domésticos vivos y de los productos de origen animal es ya un requisito legal.

Los pilares que sustentan un sistema de trazabilidad son la identificación individual o por grupo homogéneo de los animales, la capacidad de rastreo de sus desplazamientos, la identificación correcta de los lugares en que se encuentran y la inscripción de todos estos datos en los registros apropiados.

En su calidad de organización internacional encargada de elaborar las normas relativas a la identificación y la trazabilidad de los animales, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) ayuda a sus Países y Territorios Miembros a establecer sistemas de identificación y trazabilidad de los animales a fin de incrementar la eficacia de las políticas y actividades de prevención y control de las enfermedades, de seguridad sanitaria de la producción animal destinada a la alimentación y de certificación de las exportaciones. La OIE abordó la cuestión de la trazabilidad por primera vez en 1998, en el seminario internacional sobre "**Sistemas de identificación permanente y trazabilidad de los animales del 'campo al plato'**", celebrado en Buenos Aires (Argentina). Posteriormente, en 2001, la OIE dedicó una edición completa de la *Revista Científica y Técnica* a la trazabilidad. En 2005 constituyó un Grupo *ad hoc* de expertos, y en marzo de 2006, la Comisión de Normas Sanitarias de la OIE para los Animales Terrestres elaboró una primera serie de directrices para la identificación y la trazabilidad de los animales destinada a los Miembros de la OIE, quienes las aprobaron democráticamente en mayo de 2007, confiriéndoles con ello valor de normas oficiales de la OIE.

¿Por qué crear sistemas de trazabilidad nacionales o regionales?

Principalmente porque son un instrumento para ayudar a los ganaderos y a las instituciones que les apoyan a utilizar métodos más eficaces de gestión de sus animales, a aplicar programas sanitarios o a adoptar programas de reproducción y de mejora genética. En el marco del control y la prevención de brotes de enfermedades, la trazabilidad ayuda a los países a adoptar medidas de vigilancia, detección y notificación temprana de los brotes, de respuesta rápida, control de movimientos de animales, zonificación o compartimentación. En lo que a la seguridad sanitaria de los alimentos se refiere, la trazabilidad puede ayudar a

evitar intoxicaciones alimentarias y a reaccionar con rapidez y eficacia en caso de crisis. Además, el establecimiento de sistemas coherentes de trazabilidad, que ofrecen garantías a los socios comerciales en cuanto a la inocuidad de los alimentos importados, facilita la supresión de barreras comerciales injustificadas. Las técnicas de rastreo pueden ofrecer también garantías adicionales sobre el origen, la especificidad o la calidad organoléptica de los alimentos.

Es indispensable que entre la identificación y la trazabilidad de los animales vivos y la trazabilidad de los productos de origen animal se puedan establecer vínculos que permitan el rastreo a lo largo de la producción animal y de la cadena alimentaria – del campo al plato - teniendo en cuenta las normas establecidas por la OIE y por el Codex Alimentarius.

Por tanto, corresponde a la Autoridad Veterinaria, previa consulta con las instituciones gubernamentales pertinentes y con el sector privado, establecer el marco legal para la puesta en práctica y en vigor de la identificación y la trazabilidad de los animales en un país. Este marco legal abarcará, entre otros elementos, los objetivos, el ámbito de aplicación, las pautas de organización (incluida la elección de las tecnologías para la identificación y el registro), las obligaciones de las partes, la confidencialidad, la accesibilidad y los procedimientos de intercambio de información.

Diversos factores podrán influir en la configuración de un sistema nacional o regional de identificación y trazabilidad de los animales. En efecto, a la hora de definir sus características deberán tenerse en cuenta factores como la situación zoonosológica y la situación de la salud pública del país, las características de la población animal (especies y razas, número y distribución geográfica, por ejemplo), los tipos de producción, los movimientos habituales de animales, las tecnologías disponibles y sus costos, o el modelo de organización del comercio de animales y productos de origen animal. No dejarán tampoco de tenerse en cuenta los análisis coste/beneficio, así como otras consideraciones económicas, geográficas, ambientales y culturales.

La OIE vuelve a organizar, con la colaboración técnica de expertos del Codex Alimentarius, una conferencia internacional sobre identificación y trazabilidad de los animales, que se celebrará en Buenos Aires del 17 al 19 de marzo de 2009. Los objetivos de esta conferencia son destacar la importancia y las ventajas de la identificación y la trazabilidad, dar a conocer las normas vigentes de la OIE y del Codex, determinar las normas que se necesitan para el futuro, y ofrecer asesoramiento y asistencia para aplicarlas a los países, en particular a los países en desarrollo. La conferencia contará con ponentes de las administraciones nacionales pertinentes, del mundo académico, del sector de la producción animal y de países que ya han puesto en práctica sistemas eficaces de trazabilidad. Las ponencias cubrirán todos los sectores de la producción pecuaria y de la trazabilidad de los alimentos. Se abordarán las necesidades específicas tanto de los países desarrollados como de los países en desarrollo, así como las diferentes tecnologías de identificación y de rastreo que se pueden utilizar y adquirir en el mercado.

Las nuevas tecnologías utilizadas en el sector de la producción animal, como la clonación de animales o la ingeniería genética, exigirán nuevas competencias en materia de rastreo de animales. En determinadas circunstancias, las autoridades deberían seguir el rastro de cada animal y producto obtenido por medio de estas técnicas nuevas de producción. Las nuevas tecnologías también pueden ofrecer soluciones: la identificación del ADN, por ejemplo, permite identificar animales y productos de origen animal a nivel de su comercialización al por menor. En cualquier caso, tanto si se utilizan sistemas de alta tecnología como si se utiliza simplemente papel, los principios de la trazabilidad definidos en el Código son universales y se aplican a todas las situaciones.

Por ser una herramienta destinada al control de las enfermedades animales y a la seguridad sanitaria de los alimentos, el sistema de trazabilidad debería permitir, a fin de cuentas, seguir el rastro de un producto de origen animal hasta la explotación de origen del animal del que se ha obtenido el producto y conservar su identificación a lo largo de toda la cadena de producción de alimentos. La trazabilidad tiende puentes entre la salud de los animales, la seguridad sanitaria de los alimentos y las características organolépticas de los alimentos asociadas a su procedencia. La próxima conferencia en Buenos Aires ayudará a todos los países a establecer progresivamente sistemas eficaces de trazabilidad que sean compatibles con sus recursos y respeten las normas de la OIE y del Codex Alimentarius.

Bernard Vallat